

La

Gaceta

Municipal de Jamay

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JAMAY, JALISCO. NÚM. 10 JUNIO 2020

Jamay sede del foro

Regional "Proyecto Estrategico Rivera de Chapala"

Pag. 3

Medidas preventivas

COVID-19

Pag. 5

Inauguración

Inauguración De La Calle Juan Escutia, En Cabecera Municipal

Pag. 7

Visita Del Secretario

De Sader A Jamay

Pag. 9

Inauguración

De Tramo En La Av. Arroyo; Continuidad Del Circuito

Pag. 11

Programa De Empleo

Temporal Por Contingencia De Covid-19 En Jamay

Pag. 15

Reglamento

De Nomenclatura Del Municipio De Jamay

Pag. 16



Jamay
GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021



Gaceta Municipal de Jamay Jalisco

Organo oficial de Comunicación del
H. Ayuntamiento Constitucional de Jamay Jalisco

22 de JUNIO de 2020
Año I número I I

Editorial:
H. Ayuntamiento Constitucional de Jamay Jalisco

cuerpo edilicio 2018-2021

Dr. Juan Luis Aguilar García
Presidente Municipal

Lic. Carlos Ortega Cervantes
síndico Municipal

Regidores

Cesar C. Molina Sahagún
María De Lourdes De Alba Ochoa
Elvira Angélica Godínez Anguiano
Enrique Alberto Torres López
Carla Hernández González
Agustín Velasco Sahagún
Rocio Ibarra Estrada
María Fernanda Gómez González
J. Jesús Velasco Ortega

**Responsables
de la
publicación**

Lic. José Daniel Jimenez Montes
Secretario General
Lic. Elia Jaqueline Rangel Bañuelos
Directora de Comunicación Social
Lic. Juan José Briseño Pérez
Diseño
Lic. Fernando Navarro Casillas
DISEÑO
Lic. Omar Antonio López Chávez
Redacción
Gerardo Briseño Jiménez
Fotografía



Gobierno Municipal de Jamay Jalisco

2018-2021

JAMAY SEDE DEL FORO REGIONAL "PROYECTO ESTRATÉGICO RIBERA DE CHAPALA"



La finalidad del foro es planear el desarrollo a la par de reglamentos y proyectos en beneficio de cada uno de los municipios que conforman esta región. Con la presencia de seis presidentes municipales que conforman la Ribera de Chapala, nuestro municipio funge como sede de este importante evento a nivel regional, donde convergieron el Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco el Lic. Germán Ernesto Kotsiras Ralis Cumplido, el Director General de Turismo Regional, Willehaldo Saavedra González, la Directora General de Planeación y Desarrollo de Producto Turístico, Lucía del Carmen Hernández, la Directora General de Promoción Turística, Rocío Lancaster Jones Granada y Santiago Ledezma, Gerente Rivera Chapala; así como inversionistas del sector privado.

La comitiva de participantes, partieron de Chapala y atravesaron el Lago hasta llegar a Jamay, donde caminaron y conocieron la zona del Malecón, el Canal Ballesteros, la Isla Xamayn y el Centro Histórico, para reunirse en las instalaciones de Casa de Cultura, donde se llevó a cabo el foro.

“Bienvenidos a Jamay, alcaldes, empresarios y empresarios de Visión Chapala... creo que debemos de provechar esta parte, yo contento porque al final en reuniones como estas han surgido proyectos muy interesantes, ya vienen trabajando con mucho tiempo los compañeros de Visión Chapala y nosotros tenemos en esta región una particularidad.

Los presidentes nos hemos puesto de acuerdo y ya demostramos que nos sumamos a los diferentes proyectos y creo que ahora se están alineando tanto la visión de empresarios, la visión de gente emprendedora que ya tiene mucha experiencia y nos puede compartir a cada uno de los municipios, el que nos hace falta cambiar, yo también lo compartía en otra reunión, necesitamos de los que van ya muy avanzados transmitan en su momento en estas mesas, en qué podemos detonar en cada uno de los municipios por que cada uno tiene sus peculiaridad.” Afirmó el Presidente Municipal Dr. Juan Luis Aguilar García.

Por su parte el Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco el Lic. German Ernesto Kotsiras Ralis Cumplido, comentó:

“Agradezco la suma de esfuerzos de los alcaldes, primero porque es fundamental el que entendamos la dinámica que se está viviendo en la ribera de Chapala y evidentemente de ahí, poder generar acciones concretas que vayan a modificar, la vida y sobre todo la visión que tenemos como bien se ha dicho aquí de una ribera de Chapala más atractiva, agradezco la hospitalidad del Presidente Juan Luis y a todos los reunidos aquí, en esta reunión esperemos generar un turismo sustentable que nos permite integrar a la sociedad con la identidad de los municipios en la ribera...”

En dicha reunión también se llevó a cabo la presentación de diferentes proyectos del ámbito turístico por parte de los municipios visitantes como de los empresarios del sector privado.

Entre los proyectos presentados por Jamay, el director de Turismo el Lic. Carlos Flores López presentó cinco ejes primordiales dentro del Plan de Turismo del Municipio:

- Planeación del Desarrollo Turístico
- Diseño, desarrollo y comercialización de productos turísticos
- Promoción turística
- Capacitación y cultura turística
- Infraestructura y equipamiento turístico

NUMEROS DE EMERGENCIA

 SEGURIDAD PÚBLICA JAMAY 392 92 5 98 58 392 92 4 06 34	 911 EMERGENCIAS 	 PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS JAMAY 392 92 4 04 90
---	--	---


**EVITA
SER SANCIONADO,
NO DEJES BASURA
EN LAS ESQUINAS**

**DENÚNCIA
DE FORMA ANÓNIMA,
LLEVA LA FOTO DEL
CAUSANTE DEJANDO LA BASURA
A LA OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS
O LLAMA AL 3929242060 EXT. 112**


Servicios Públicos
GOBIERNO MUNICIPAL DE JAMAY
2018-2021

COMUNICADO OFICIAL: MEDIDAS PREVENTIVAS COVID-19

En total acuerdo con las medidas tomadas por el Gobierno Estatal, Gobierno Municipal de Jamay 2018-2021; informe que a partir de hoy y hasta nuevo aviso, se cancelan actividades en Talleres de DIF, Casa de Cultura y actividades deportivas en espacios públicos municipales.

Esto, con la finalidad de evitar eventos masivos o aglomeraciones y tomas medidas preventivas ante el COVID-19.

Es importante generar conciencia sobre la importancia de darle seriedad a estas medidas; ya que ello colaborará a detener la propagación del virus y proteger a todas nuestras familias.

Recuerda:

- Lavarte las manos con frecuencia
- No saludar de beso, mano o abrazo
- No tocarse ojos, nariz y boca

La difusión de contenidos falsos desinforma y crea pánico en la ciudadanía, por lo que invitamos a los medios de comunicación y ciudadanía en general, a buscar información en páginas oficiales, como dependencias estatales y municipales; por lo que la Página de Facebook: Gobierno de Jamay, será un canal oficial en el que daremos a conocer la situación del COVID-19 en el Estado y en el municipio.

¡Aviso importante!

En total acuerdo con las medidas tomadas por el Gobierno Estatal,
Gobierno Municipal de Jamay 2018-2021
 informa que a partir de hoy y hasta nuevo aviso
**se cancelan actividades en talleres de DIF,
 Casa de la Cultura y actividades deportivas
 en espacios públicos municipales**
 esto con la finalidad de evitar eventos masivos o aglomeraciones
 y tomar medidas preventivas ante el COVID-19.

Recuerda:

- Lavarte las manos con frecuencia
- No saludar de beso, mano o abrazo
- No tocarse ojos, nariz y boca
- Estar al pendiente de comunicados por medios oficiales



INAUGURACIÓN DE LA CALLE JUAN ESCUTIA, EN CABECERA MUNICIPAL

Con un evento atípico, en medio de las medidas preventivas recomendadas, en compañía de un vecino por familia, llevamos a cabo la Inauguración de la calle Juan Escutia, en la zona norte de la Cabecera Municipal.

En presencia de vecinos y compañeros de la administración el Presidente Municipal Dr. Juan Luis Aguilar García, inauguró la calle Juan Escutia.

Esta calle forma parte de un circuito de vías de acceso muy importante para los habitantes de esta colonia, en donde los vecinos y trabajadores usan esta importante vía para ir a sus faenas de trabajo y los diferentes servicios que necesitan para desarrollar sus actividades diarias.

Los trabajos se realizaron en un área de 1, 900 metros cuadrados y una longitud de 170.00 metros lineales de concreto hidráulico.

Tomando en cuenta las recomendaciones respecto al COVID-19, los vecinos asistieron al acto de inauguración; ya que pese a la contingencia que estamos viviendo, el municipio debe seguir adelante, por lo que se estará haciendo la entrega de varias obras en el municipio y delegaciones.

FICHA TÉCNICA:

Los trabajos constan de la instalación de red hidrosanitaria (agua potable y drenaje) con un alcance de 180 metros lineales de las líneas de agua potable y drenaje, descargas domiciliarias, pozos de visita, tomas domiciliarias, caja de válvula, así como machuelos tipo "L" con un alcance de 357 metros lineales, la construcción de banquetas y cemento estampado en color con un alcance total de 672 metros cuadrados.

Los trabajos realizados constan de una loza de concreto de 15 centímetros de espesor con una superficie de 1, 101.90 metros cuadrados, anexos a esta obra se distinguen



cruceros estampados en color rojo, así como firmes pulidos de 8 centímetros de espesor para colocación de topes.

Además de colocar 18 árboles olivos negro, así como la colocación de 5 lámparas led de 75 watts y el balizamiento correspondiente a lo largo de la calle, para salvaguardar a los peatones y usuarios de vehículos, con lo cual se mejoró la imagen urbana de esta importante vía.

La obra fue ejecutada a través del programa FONDERED.

La instalación de estas líneas de servicios básicos, forma parte de las acciones del departamento de obras públicas en nuestro municipio.

El presidente municipal, Dr. Juan Luis Aguilar García, puntualizó la importancia de habilitar esta calle debido a las peticiones de los vecinos y al difícil acceso en el temporal de lluvias.

También agradeció a los vecinos de esta colonia, la confianza brindada en su administración y sabiendo de las necesidades de las diferentes colonias se está trabajando en conjunto con el Gobierno Estatal y Federal; realizando las gestiones necesarias, para obtener los recursos que benefician a los habitantes de Jamay y que pese a las dificultades que aquejan al estado y al país por el brote del COVID-19, en el municipio se sigue trabajando para el bienestar de todos los habitantes de las delegaciones y de la cabecera municipal.



En la Procuraduría Social, tienes un lugar a donde acudir y recibir

ASESORÍA JURÍDICA

GRATUITA

en temas como:
Divorcios, Pensión alimenticia o Tutela de menores

Te esperamos en el Módulo Administrativo,
para mayor información, acude con
el Encargado de la Oficina,
el Lic. Paul Becerra Castellanos



INAUGURACIÓN DE LA 3RA ETAPA DE LA CALLE HIDALGO, ACCESO PRINCIPAL A SAN AGUSTÍN

A pesar de la contingencia por el COVID-19, los trabajos en el municipio, necesitan seguir adelante, tal es el caso de la rehabilitación de la 3ra Etapa de la calle Hidalgo, el acceso principal a San Agustín.

El desarrollo de una población va de la mano con los trabajos de alto impacto en la infraestructura, de ello depende que se mejore la calidad de vida de los habitantes y por ende se facilitan sus labores diarias y sus trabajos e incluso se convierte en un atractivo para visitantes.

Desde hace años los habitantes de esta delegación habían solicitado a los ediles en turno, la atención de esta vialidad; sin embargo, fue hasta en la administración del Dr. Juan Luis Aguilar García, cuando se atendió la rehabilitación de la calle Hidalgo, hasta conectarla con la carretera federal.

El Primer Edil, Juan Luis Aguilar García, agradeció a los vecinos de San Agustín, a su equipo de regidores, directores y servidores públicos de la administración; quienes pese a la situación actual y los recursos tan limitados se sigue trabajando en beneficio del municipio.

Con esta obra cambiará la imagen a San Agustín y se mejorará el acceso de ciudadanos y visitantes, quienes podrán transitar mejor.

Ficha técnica:

La rehabilitación de esta obra se ejecutó por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), la cual consistió en la colocación de 4,500 metros cuadrados de concreto hidráulico, impregnación de piedra de 20 centímetros, con una longitud de 600 metros lineales y 9 metros de ancho de concreto Cíclopeo con sus guarniciones y machuelos de 30X20 centímetros.

El trabajo desarrollado consistió en le demolición y retiro del empedrado que se encontraba en mal estado, agregado de Bióxido de cal para lograr la estabilización del suelo; el costo de la obra oscila en los \$2'500, 000.



VISITA DEL SECRETARIO DE SADER A JAMAY

El sector del campo es una de los pilares de nuestro municipio

En campo jamayteco es uno de los pilares más importantes del municipio, en él se desarrolla gran parte de la actividad económica, dividida en varios sectores productivos.

Desde el inicio de la administración del Dr. Juan Luis Aguilar García, Presidente Municipal; la gestión en este rubro ha sido un eje fundamental para el crecimiento y desarrollo del campo jamayteco.

El pasado 19 de mayo, recibimos al Secretario de SADER Alberto Esquer, quien en compañía del Presidente Municipal Juan, recorrieron puntos específicos en el municipio.

Los resultados de la gestión en este rubro hablan por sí solos; en Jamay, hay proyectos en marcha que beneficiarán a diferentes sectores productivos y que

se han trabajado de la mano del Gobierno del Estado y con el respaldo de la SADER; a quienes agradecemos profundamente el apoyar proyectos para el beneficio de la ciudadanía.

Entre estos proyectos se encuentran la construcción de un Centro Filetero, el PID (Punto Inocuo de Desembarque) en beneficio del sector pesquero, el Rastro, la Asociación Ganadera, Centro de Acopio de Miel y alta producción agrícola.

En esta visita, se lograron importantes proyectos, para los sectores tales como:

- Fileteras: Centro de Fileteo Certificado
- Pescadores: Apoyo para la reposición de motores y embarcaciones
- Caprinocultores: Apoyo en repoblamiento por la mortandad que sufrió el sector desde el año pasado

- Apicultores: Centro Certificado de Acopio de Miel
- Agricultores: Programa de Alta Producción de Maíz, con Ernesto de la Cruz (ATIDER)

El campo jamayteco, es una de nuestras fortalezas, por lo que se ha convertido en una de las prioridades en la gestión del Primer Edil Aguilar García; y de la mano, podremos seguir trabajando en beneficio de este importante sector.

Agradecemos la disponibilidad y la participación de todos los que han hecho posible que el campo en nuestro municipio siga creciendo; quienes le han apostado a la gestión de proyectos y programas que en conjunto, hemos podido desarrollar y con ello, crecemos juntos.



JAMAY RECIBE AMBULANCIA NUEVA

Con la finalidad de mejorar la capacidad de respuesta de los servicios médicos y de emergencias, el Gobierno del Estado de Jalisco hizo entrega de ambulancias, siendo en esta etapa 15 los municipios beneficiados; entre ellos Jamay.

Dicha unidad para la atención de urgencias básicas, viene a reforzar al departamento de Protección Civil y Bomberos, departamento que en coordinación con Servicios Médicos han sido el frente de batalla contra el COVID-19; a quienes agradecemos y reconocemos la labor tan noble a la que han dedicado sus vidas.

La unidad llegó a nuestro municipio el pasado sábado 16 de mayo, entregada en la capital por el Gobernador del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez y recibida por el Presidente Municipal Dr. Juan Luis Aguilar García y el Director de Protección Civil y Bomberos T.S.U. Eduardo De Jesús Cuevas Godínez.

Nuestro agradecimiento también para el Gobierno del Estado, quienes, a través de las distintas dependencias, han respaldado las diferentes actividades en beneficio de la ciudadanía.



INAUGURACIÓN DE TRAMO EN LA AV. ARROYO; CONTINUIDAD DEL CIRCUITO

Este fraccionamiento se localiza en la cabecera municipal.

Pese a la contingencia que vivimos a nivel estatal y nacional, la Administración Municipal encabezada por el Dr. Juan Luis Aguilar García; sigue trabajando en beneficio de la ciudadanía.

Desde el inicio de la pasada administración, el Primer Edil ha manifestado su interés por atender los sectores más vulnerables del municipio, tal es el caso de la Colonia El Arroyo; una de las zonas más pobladas, con crecimiento y que se encontraba en malas condiciones.

Con las debidas medidas preventivas sobre el COVID-19, se realizó la inauguración simbólica, entregando formalmente la vialidad a vecinos de la calle y colonos de la zona; mejorando considerablemente el tránsito por esta zona.

El tramo en el que se trabajó abarca de la calle María Maciel y Privada de Pípila.

FICHA TÉCNICA:

Los trabajos constan de la instalación de redes hidrosanitarias, con un alcance de 85 metros lineales de drenaje, 35 metros de agua potable, colocación de 20 descargas domiciliarias y 7 tomas nuevas.

Los trabajos realizados constan de una loza de concreto de 15 centímetros de espesor con una superficie de 418 metros cuadrados de losas, 148 metros cuadrados de machuelos y 170 metros cuadrados de banquetas y gradas.

La obra fue ejecutada a través del programa Infraestructura Social Municipal FISE, con una inversión de \$961,578.



INAUGURACIÓN DE LA CALLE CUAUHTÉMOC, EN LA ZONA NORTE

En Jamay, seguimos mejorando nuestra Infraestructura.

Buscando mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, el equipo de trabajo y el Presidente Municipal ha realizado una gestión continua cuyos resultados son palpables tanto en la cabecera municipal como en las delegaciones.

Con la finalidad de acercar los servicios básicos a las zonas del municipio que están en constante crecimiento urbano, se llevó a cabo la Rehabilitación Integral de la calle Cuauhtémoc, en la zona norte del municipio, tramo que va de la calle Cuesta de los Mártires y Av. Guadalupe.

Dicha calle es parte de los circuitos de la zona norte de la cabecera municipal que llevan a diferentes puntos de interés, tanto turístico, como de actividades cotidianas para vecinos y colonos del área.

Tomando en cuenta las medidas preventivas del COVID-19, el Presidente Municipal Juan Luis Aguilar García y su equipo de trabajo, realizó la inauguración simbólica, entregando la obra a los vecinos de la zona.

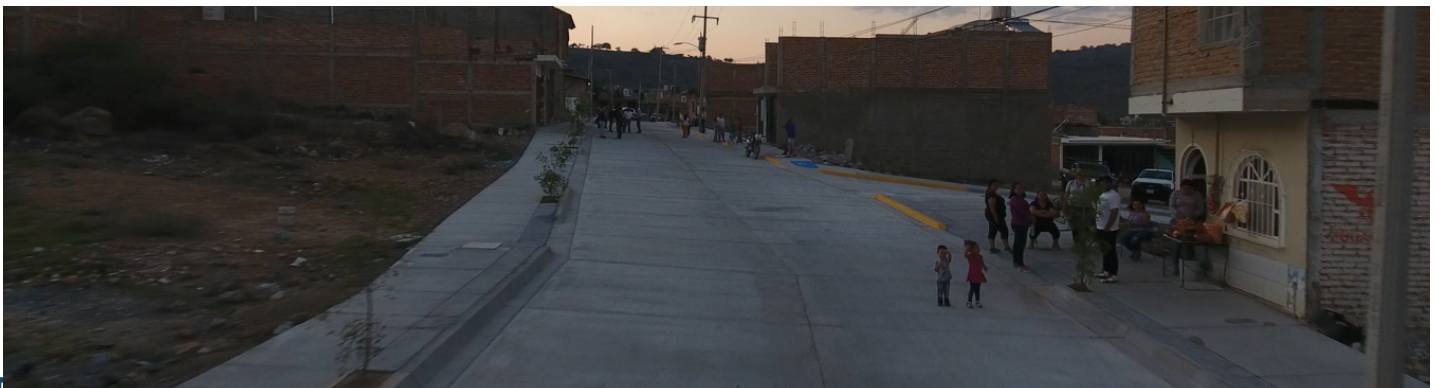
En su mensaje, de una de las vecinas beneficiadas, agradeció al Primer Edil el haber cumplido con el compromiso que adquirió con anterioridad, sobre a la rehabilitación de esta calle.

FICHA TÉCNICA:

El área de trabajo comprende 2, 620 metros cuadrados, los trabajos constan de la instalación de 1,585 metros lineales de losa de concreto hidráulico, además de 840 metros cuadrados de banquetas estampadas, rampas y encaminamientos, 424 metros cuadrados de machuelos, así como la colocación de 32 líneas de agua potable y drenaje, descargas domiciliarias, pozos de visita, tomas domiciliarias, caja de válvulas. Así como una toma complementaria de agua potable que se necesitaba.

También contó con colocación de arbolado en las banquetas.

La obra fue ejecutada a través del programa FISE 2019, con una inversión de \$2'500,000. La instalación de estas líneas de servicios básicos, forma parte de las acciones del departamento de Obras Públicas en nuestro municipio.



REACTIVACIÓN ECONÓMICA FASE 0 JAMAY

Plan Jalisco para la
**Reactivación
Económica**

FASE 0

Protocolos sanitarios y distintivo de apertura

Jamay

Iniciamos con el protocolo de reactivación económica para empresas, establecimientos y comercios del municipio y sus delegaciones.

A través del Gobierno del Estado, llevaremos a cabo la implementación de los Protocolos sanitarios y distintivo de apertura en el municipio.

La Fase 0 de la Reactivación Económica, es el inicio del procedimiento que nos permitirá retomar paulatinamente, las Actividades Económicas en el municipio.

Las empresas, negocios o establecimientos que entran en este protocolo de la Fase 0, son:

- *Industria (fábricas, mueblerías, etc.)
- *Comercio (tiendas de ropa, zapaterías, regalos, etc.)
- *Servicios (estéticas, consultorios, despachos, etc.)
- *Turismo (hoteles y restaurantes)

Dichos giros comerciales deberán registrarse en esta plataforma:
www.saaene.jalisco.gob.mx

Es importante que conozcas las medidas que deberás implementar en tu negocio, mismas que serán evaluadas por personal del estado para determinar si el espacio es o no apto para la reapertura. Para más información entra a este link:
<https://coronavirus.jalisco.gob.mx/reactivacioneconomica/>

En cuanto al proceso de registro, deberá ser realizado por el propietario o representante legal de la empresa, negocio o establecimiento; además, personal de la administración previamente capacitado, estará visitando los establecimientos, resolviendo dudas y auxiliando con el registro.

Consulta aquí información respecto al registro:
https://issuu.com/gobiernodejamay2015-2018/docs/protocolos_reapertura-fase0

Al terminar con el registro, deberás completar con un formato de “chek list” y firmar una carta compromiso para posteriormente, recibir el holograma que te permitirá realizar la re apertura de tu negocio.

REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR TURÍSTICO DE JAMAY

En Jamay, ya nos estamos preparando para la reactivación del Turismo...

En los últimos años y con la gestión del Dr. Juan Luis Aguilar, Presidente Municipal; el Turismo en Jamay, se ha convertido en un sector de importante, un sector que además de generar empleos, ha convertido a nuestro municipio en un punto de referencia tanto en la región como en el Estado.

Con la contingencia generada por el COVID-19, este sector fue uno de los más afectados, dadas las medidas preventivas implementadas y la suspensión de muchas de sus actividades.

Sin embargo, a lo largo de estos días, nos hemos estado preparando para la reactivación del Turismo en el municipio.

El día de ayer, nos reunimos con comerciantes y empresarios del sector turístico del municipio donde hicimos la presentación del Protocolo de activación para el sector turismo ante COVID-19, del Gobierno del Estado; parte fundamental para la reactivación de este sector.

Dicho protocolo engloba los siguientes temas:

- Protocolo de acceso del personal a los establecimientos
- Protocolo de acción en restaurantes
- Protocolo de acción en salones de eventos o reuniones
- Protocolo de acción en hoteles
- Protocolo de acción en parques acuáticos, balnearios y centros de entretenimiento al aire libre
- Protocolo de acciones en bares y centros nocturnos
- Protocolo de acción en la industria de reuniones
- Protocolo de acción para eventos masivos
- ¿Qué hacer si se detecta a un trabajador enfermo o con síntomas de COVID-19

Además de la presentación de este protocolo por parte del departamento de Turismo, en la reunión estuvo presente personal de Protección Civil y Bomberos, quienes hablaron sobre las medidas preventivas que se tienen que llevar a cabo para la reactivación.

Por parte del departamento de Promoción Económica, se habló acerca del registro de los negocios y establecimientos, para la obtención el holograma de reapertura.

En Jamay, ya estamos trabajando en la reactivación del turismo, porque con todas las medidas establecidas, volveremos a abrir nuestras puertas a los miles de visitantes que disfrutaban de nuestras instalaciones, paisajes, tradiciones y de todos los establecimientos comerciales.

Agradecemos la participación y disponibilidad de todos los comerciantes y empresarios de este sector, su colaboración ha sido fundamental para que Jamay se haya convertido en un destino digno de visitar, vivir y disfrutar.

Quienes deseen conocer más del Protocolo de acción para el sector turismo ante COVID-19, pueden consultarlo en el siguiente link:

https://issuu.com/home/published/prorocolo_de_actuaci_n_en_turismo_ante_covid-19

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL POR CONTINGENCIA DE COVID-19 EN JAMAY

Más de 150 familias jamaytecas se vieron beneficiadas con este programa.

Preocupado por el bienestar de la ciudadanía, el Dr. Juan Luis Aguilar García, Presidente Municipal; gestionó ante el Servicio Nacional del Empleo y la Secretaría del Trabajo del Estado de Jalisco, un Programa de Empleo Temporal, para atender principalmente a todos aquellos que se quedaron sin trabajo o a quienes sufrieron reducción en el sustento de la familia.

El programa tiene una duración de un mes, tiempo en el que los trabajadores están recibiendo un pago a cambio de actividades en la cabecera y en las delegaciones; actividades administrativas y operativas.

Son 153 hombres y mujeres de Jamay y sus delegaciones los beneficiados en este programa y los que actualmente se encuentran laborando en las áreas de Ecología, Servicios Públicos, Obras Públicas, Área Administrativa y Protección Civil.

Entre las actividades que están realizando se encuentran: el mantenimiento de parques y jardines, limpieza y mantenimiento de vías públicas, apoyo en cercos sanitarios, apoyo en registro de negocios para la Fase 0 de reactivación económica, apoyo en el registro de personas discapacitadas para la entrega de despensas, mantenimiento de escuelas, mantenimiento de áreas deportivas, limpieza de calles y banquetas, lotes baldíos, ingresos principales a la cabecera municipal y las delegaciones, apoyo en diferentes obras que se están realizando en el municipio y apoyo en DIF Municipal en diversas actividades.



REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE JAMAY

Al margen un sello que dice: **Gobierno Municipal de Jamay, Jalisco, 2018-2021. Secretaría General.**

Juan Luis Aguilar García, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Jamay, Jalisco, a los habitantes del mismo hago saber, que por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se me ha comunicado la aprobación de la siguiente iniciativa:

El H. Ayuntamiento Constitucional de Jamay, Jalisco, periodo 2018-2021, en sesión ordinaria de Ayuntamiento número 17/2019 de fecha 22 de Octubre de 2019 aprueba por mayoría absoluta de votos el:

Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Jamay

CONSIDERANDO

Que el Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que el Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación de las entidades federativas y los Municipios, los datos contenidos en el sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley;

Que el nombre de la Vialidad se constituye como elemento que pertenece al Grupo de Datos de Nombres Geográficos de la Infraestructura de Datos Espaciales de México, como componentes del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.

Que el presente reglamento permite asignar la nomenclatura de vialidades y numeración de inmuebles, a través de criterios y procedimientos, además de establecer la información para el señalamiento vertical de las vialidades en las localidades ameznadas.

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y materia que regula.

El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular los procedimientos para la asignación de la nomenclatura a las vialidades, los espacios y los monumentos públicos, así como la información para el señalamiento vertical en localidades ameznadas que carecen de esta información, en los nuevos crecimientos e inclusive en aquellas que cuentan con dicha información, con el fin de promover la consistencia, compatibilidad y comparación de los datos en el ámbito de competencia municipal.

Artículo 2. Fundamento legal.

El presente reglamento se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la



Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 251 y 257 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículo 10 fracción XXX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jamay, el Reglamento para la Gestión, Administración, Zonificación y el Ordenamiento del Territorio del Municipio de Jamay, Jalisco; y demás ordenamientos aplicables a la materia.

Artículo 3. Definiciones.

Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

- I. **Ayuntamiento:** El cuerpo colegiado y máxima autoridad del Gobierno Municipal de Jamay, Jalisco;
- II. **Municipio:** El Municipio de Jamay;
- III. **Nomenclatura Oficial:** El nombre asignado a las vialidades, espacios y monumentos públicos en el municipio designado oficialmente por la Comisión Municipal de Nomenclatura;
- IV. **Reglamento:** Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Jamay;
- V. **Comisión:** La Comisión de Nomenclatura del Municipio de Jamay;
- VI. **Dirección de Obras Públicas:** La Dirección de Obras Públicas del Municipio de Jamay; y
- VII. **Dependencia:** La Dirección de Planeación Urbana.
- VIII. **Alias.** - el nombre por el que se conoce a una persona, distinto del propio, que hace referencia a una ciudad, característica o defecto, generalmente usado para ocultar su identidad.
- IX. **Asentamiento humano.** - el establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que la integran;
- X. **Dato.** - el valor que una variable estadística o que un objeto espacial geográfico toma en una unidad de observación;
- XI. **Grupo temático.** - el conjunto ordenado de nombres de vialidades relacionados en el tema al que hace alusión el nombre del Asentamiento humano;
- XII. **Inmueble.** - La edificación, terreno o predio, cuya característica es la imposibilidad de moverlo o trasladarlo sin su destrucción.
- XIII. **Localidad.** - el lugar ocupado con una o más edificaciones utilizadas como vivienda, las cuales pueden estar habitadas o no, este lugar es reconocido por un nombre dado por alguna disposición legal o la costumbre;
- XIV. **Malla.** - el conjunto de líneas horizontales y verticales dispuestas en forma de red sobre un plano o carta, mismas que sirven de guía para facilitar la orientación;
- XV. **Manzana.** - la extensión territorial que está constituida por un grupo de viviendas, edificios, predios, lotes o terrenos de uso habitacional, comercial, industrial o de servicios; generalmente se puede rodear en su totalidad y está delimitada por calles, andadores, brechas, veredas, cercas, arroyos, barrancos o límites prediales;
- XVI. **Nombre.** - el sustantivo propio que identifica a un rasgo geográfico;
- XVII. **Numeración de inmuebles.** - la operación que consiste en asignar un número exterior o interior a los inmuebles, con el propósito de coadyuvar a su identificación unívoca;

- XVIII. **Número Exterior.** - los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican un inmueble con frente a una vialidad.
- XIX. **Número Interior.** - los caracteres alfanuméricos y símbolos que identifican una vivienda o establecimiento al interior de un inmueble, con número exterior designado;
- XX. **Objeto espacial.** - el que se refiere a la abstracción a partir de un elemento del espacio geográfico. Puede corresponder con elementos de la naturaleza, con elementos producto de la mano del hombre o con abstracciones numéricas derivadas de las dos anteriores. Su característica intrínseca es la referencia espacial en dos o tres dimensiones expresada en coordenadas geográficas o cartesianas;
- XXI. **Primer cuadro de la localidad.** - la zona céntrica de la localidad donde generalmente residen los poderes y que además reúne altas densidades de establecimientos comerciales y de servicios de todo género, contemplada con lugares de espectáculo y reunión;
- XXII. **Señalamiento Vertical.** - Es el conjunto de señales en tableros fijados en postes, marcos y otras estructuras, integradas con leyendas y símbolos;
- XXIII. **Unidades del Estado o Unidades.** - las áreas administrativas que cuenten con atribuciones para desarrollar Actividades Estadísticas y Geográficas o que cuenten con registros administrativos que permitan obtener información de Interés Nacional de:
 - a) Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, incluyendo a las de la Presidencia de la República y de la Fiscalía General de la República;
 - b) Los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación;
 - c) Las entidades federativas y los municipios;
 - d) Los organismos constitucionales autónomos y
 - e) Los Tribunales administrativos federales.

Cuando el instituto genere información, se considerará como Unidad para efectos de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;

- XXIV. **Vía primaria.** - el espacio físico cuya función es facilitar el flujo del tránsito vehicular continuo o controlado por semáforos, entre distintas áreas de una zona urbana, con la posibilidad de reserva para carriles exclusivos, destinados a la operación de vehículos de emergencia, y
- XXV. **Vialidad en localidades amanzanadas.** - la superficie del terreno destinada para el tránsito vehicular y/o peatonal, independientemente del tipo de revestimiento;

Artículo 4.- Para la comprensión de estos lineamientos se describen las siglas o acrónimos siguientes:

- I. **INEGI.** - Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- II. **SNIEG.** - Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica;
- III. El uso de términos técnicos urbanísticos en el presente ordenamiento atiende a las definiciones y términos dispuestos por el Código Urbano para el Estado de Jalisco y el Reglamento para la Gestión, Administración, Zonificación y el Ordenamiento del Territorial de Jamay, Jalisco.



Artículo 4. De la concurrencia de disposiciones.

Cuando alguna disposición establecida en este reglamento, concorra con cualquier otro precepto de otros ordenamientos municipales que contengan disposiciones sobre la misma materia, se aplicará la estipulada por los ordenamientos en materia urbana y posteriormente este reglamento.

Las disposiciones de las leyes federales y estatales que se relacionen con la materia, prevalecerán por sobre lo dispuesto en este ordenamiento.

Artículo 5. Autoridades.

Son autoridades responsables de verificar el cumplimiento del presente ordenamiento dentro de la estructura administrativa del Ayuntamiento de Jamay, las siguientes:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. La Dirección de Planeación Urbana;
- IV. La Dirección de Obras Públicas;
- V. La Dirección de Cultura y Educación; y
- VI. Las demás que los ordenamientos municipales o el Ayuntamiento señalen.

Artículo 6. Del interés público.

La asignación o modificación de la nomenclatura oficial de las vías públicas, espacios públicos y monumentos en el municipio es de interés público y social, y la interpretación del contenido de este ordenamiento debe hacerse bajo esta consideración, de forma integral y concatenada de sus artículos.

Toda asignación o modificación de la nomenclatura oficial debe ser integrada en los Planes de Desarrollo Urbano Municipal en el momento de la modificación de aquellos, y hecha pública a través de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Jamay, mensualmente, si hubiese asignación o modificación.

Artículo 7. De la nulidad de actos.

Los actos que se realicen en contravención a lo dispuesto por las leyes municipales aplicables en la materia, el presente ordenamiento y demás normas aplicables, serán nulos de pleno derecho.

Capítulo II**De los Criterios para la Asignación o Modificación de la Nomenclatura****Artículo 8.** De los criterios.

Para la asignación de la nomenclatura se debe verificar el cumplimiento de los siguientes criterios:



- I. Debe promoverse la asignación de nominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios;
- II. Debe evitarse la duplicidad de las denominaciones;
- III. Los vocablos a utilizar deben ser claros e inconfundibles;
- IV. Debe atenderse a los usos y costumbres populares para la calificación de una denominación;
- V. El uso de una denominación debe ser idéntica en la extensión íntegra de una vialidad cuando su estructura y continuidad así la identifican;
- VI. Pueden asignarse denominaciones distintas a las vialidades o espacios públicos cuando su estructura o forma describan ángulos rectos en su integración, se encuentren interrumpidas en extensiones tan distantes o que por sus condiciones no exista ya afinidad de continuidad;
- VII. Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español, a excepción de los nombres propios y cuando se asignen conceptos y vocablos en un idioma distinto al español, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen, debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español;
- VIII. Se debe privilegiar el uso de:
 - a) Conceptos relacionados con los valores sociales;
 - b) El nombre de héroes nacionales o locales;
 - c) El nombre de personas cuyos actos les distinguan y fuesen merecedores de reconocimiento público, acreditando que han contribuido con un legado notable en el arte, la ciencia, la cultura, el deporte, la política, o son o fueron protagonistas de un acto heroico o sobresaliente, ejemplar para los habitantes de la ciudad;
 - d) Fechas significativas a nivel nacional, estatal o municipal; y
 - e) El nombre de lugares con valor histórico, cultural o social relativos al municipio.
- IX. No se deben asignar:
 - a) Vocablos ofensivos, injuriosos, discriminatorios o hilarantes;
 - b) Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares;
 - c) Nombres de personas vivas, con las excepciones previstas;
 - d) Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la nación;
 - e) Nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión;
 - f) Un segundo nombre cuando en el caso de las vialidades una es continuidad de otra ya existente; y
 - g) Un nombre protegido por los derechos de autor, sin la autorización del titular de los derechos.

En la verificación del cumplimiento de estos criterios, las dependencias municipales podrán auxiliarse de la opinión que emita la Dirección de Cultura y Educación respecto de las propuestas de nomenclatura que se realicen a fin de justificar o motivar la asignación respectiva.

La elección de una denominación debe atender al orden de prelación siguiente:

- I. Denominaciones que tengan por objeto la exhortación o impulso al nacionalismo o patriotismo de los mexicanos;
- II. Vocablos genéricos relacionados con valores humanos reconocidos; y



III. Denominaciones con referencias a personas, fechas, acciones o eventos, locales sobre las regionales, estas sobre las estatales, estas sobre las nacionales y estas sobre las extranjeras.

Las excepciones previstas a la aplicación de estos criterios son solo las dispuestas en el cuerpo del presente ordenamiento.

La nomenclatura que no cumpla con las disposiciones de este ordenamiento podrá ser modificada a través del procedimiento correspondiente.

Capítulo III

Del Procedimiento para la Asignación de la Nomenclatura

Artículo 9. De los momentos de la nominación.

La nomenclatura de las vialidades, espacios y monumentos públicos se asignará de manera primaria o se modifica.

La asignación primaria corresponde a la propuesta original prevista para cada caso.

La modificación es el resultado de una propuesta concreta que resulta aprobada en los términos del procedimiento descrito en el presente ordenamiento.

La asignación o la modificación de la nomenclatura de las vialidades, espacios y monumentos públicos puede ser, según se señale: por propuesta de quienes estén facultados en los términos de este reglamento o por asignación oficial de la Comisión Municipal de Nomenclatura.

Artículo 10. De la asignación primaria de vialidades.

La asignación primaria de la nomenclatura de las vialidades derivada de la propuesta del proyecto definitivo de urbanización que corresponda a la zona urbana implicada y para su aprobación la Dirección de Planeación Urbana debe verificar el cumplimiento de los criterios contenidos en el presente ordenamiento, dando cuenta de ello al Presidente Municipal.

La propuesta para la asignación primaria de la nomenclatura en este caso corresponde al urbanizador responsable, frente a la Dirección de Planeación Urbana.

Artículo 11. De la asignación primaria de espacios y monumentos públicos.

La asignación primaria de la nomenclatura de los espacios y monumentos se lleva a cabo por la Dirección de Planeación Urbana una vez que los bienes involucrados sean de propiedad municipal.

Para la asignación de una denominación de dichos espacios, la Dirección de Planeación Urbana debe elaborar un dictamen técnico mediante el cual justifique y motive la propuesta de denominación de los mismos, cumpliendo los criterios contenidos en el presente ordenamiento, la cual debe remitir al Presidente Municipal para su aprobación final, de cuyo acto se debe notificar a la Comisión.

En la asignación de la nomenclatura de los espacios públicos, el dictamen técnico debe contar con el resultado de la consulta pública que se realice en los términos dispuestos en el presente ordenamiento.

En el caso particular de los monumentos, la Dirección de Planeación Urbana debe señalar en el dictamen si propone la denominación de autor o una distinta que cumpla con los criterios del presente ordenamiento.

Artículo 12. De la modificación.

La modificación de la nomenclatura de vialidades, espacios públicos y monumentos, deriva del resultado de un análisis técnico de una propuesta concreta que concluya en determinar la necesidad de llevar a cabo dicho acto.

La propuesta de modificación debe ser analizada y dictaminada por la Dirección de Planeación Urbana a quien debe corresponder su asignación primaria, mediante un dictamen técnico en el cual consulte la opinión de la Comisión y de la Dirección de Cultura y Educación respecto de la propuesta que se realice para tales fines.

El dictamen emitido debe ser remitido al Presidente Municipal para ser presentado ante el Pleno del Ayuntamiento para su análisis, estudio y, en su caso, aprobación.

Artículo 13. De los facultados a proponer modificaciones.

Pueden proponer modificaciones a la nomenclatura aprobada, en todos los casos, los siguientes:

- I. El Presidente Municipal;
- II. Los Regidores; y
- III. La Dirección de Planeación Urbana.

Los vecinos pueden proponer modificaciones a la nomenclatura de las vialidades, los espacios y monumentos públicos, siempre y cuando:

- I. Se trate del 51% de los vecinos que se puedan ver afectados en la extensión de la vialidad de que se trate; o
- II. Se trate del 51% de los vecinos que habiten en la colonia donde se ubica el espacio o monumento público de que se trate.

Artículo 14. De las propuestas de modificación.

Las propuestas de modificación de la nomenclatura provenientes de los ediles deben presentarse como iniciativas de decreto ante el Ayuntamiento en los términos dispuestos por el Reglamento del Ayuntamiento de Jamay, en el caso de que la propuesta sea generada por la Dirección de Planeación Urbana, esta debe presentarla al Presidente Municipal para luego seguir el proceso descrito.

Las propuestas de modificación de la nomenclatura provenientes de los vecinos, en los casos que se describen en el artículo 13, párrafo 2, del presente ordenamiento, deben presentarse ante el Presidente Municipal para que este la eleve al Pleno del Ayuntamiento



en los términos del párrafo anterior; en este caso la propuesta vecinal debe contener los siguientes elementos:

- I. Nombre completo, dirección y firma de los vecinos que presentan la propuesta, acompañada de una copia simple por ambas caras de una identificación oficial de cada vecino;
- II. La propuesta concreta de modificación; y
- III. Una narración de las causas o la justificación que motive la propuesta.

Artículo 15. Del registro.

La Dirección de Planeación Urbana, debe llevar un registro de la denominación y georeferencia de las vialidades, espacios y monumentos públicos en el territorio municipal, que debe actualizar de momento en momento según se aprueben asignaciones o modificaciones, y su contenido debe integrarse a los planes y programas de desarrollo urbano para su debida publicidad y divulgación.

Artículo 16. De la notificación de autoridades.

De toda asignación o modificación, la Dirección de Planeación Urbana debe dar cuenta a las dependencias municipales relacionadas o involucradas con tales actos y a las autoridades estatales y federales necesarias.

Capítulo IV

De la Participación Ciudadana

Artículo 17. De la participación de vecinos.

Los vecinos que siendo mayores de edad, por la ubicación de su domicilio en una vialidad o en una colonia, podrán participar en el proceso de la asignación o modificación de la nomenclatura de vialidades o espacios públicos, según se señale en el presente ordenamiento.

Cuando una propuesta provenga de la participación de los vecinos, las dependencias responsables de dictaminar, en un primer momento se encargarán de verificar con el auxilio de la Dirección de Participación Ciudadana, el cumplimiento de los porcentajes de participación requeridos en el presente ordenamiento para validarlo o, en su caso, realizar los actos inherentes a verificar la participación de los vecinos afectados.

Todos los interesados en participar deben acreditar su legítimo derecho a opinar con base en la documentación que presenten para manifestar que su domicilio se encuentra dentro de la vialidad o colonia donde se requiere la participación ciudadana.

Durante las consultas, los vecinos involucrados tienen derecho a hacer las manifestaciones de manera verbal o por escrito que estimen oportunas ante las autoridades que realizan la consulta y estas deberán dar cuenta de las mismas en sus informes para el dictamen técnico.



El resultado de la consulta debe expresarse mediante un informe con la precisión que permita conocer si hay un porcentaje de mayoría o un empate que acepte o rechace la propuesta planteada.

Artículo 18. De la consulta ciudadana por vialidades.

Para el caso de la modificación de la nomenclatura de vialidades, se llevará a cabo una consulta ciudadana mediante una encuesta que requerirá de por lo menos la consulta al 51% de los vecinos que se puedan ver afectados en la extensión de la vialidad de que se trate.

La dependencia responsable de elaborar el dictamen técnico respectivo, con el auxilio de la Dirección de Participación Ciudadana, debe llevar a cabo la consulta referida, por medio de una encuesta a vecinos mayores de edad que permita verificar la población afectada y la opinión que se tenga con relación a la propuesta.

La consulta podrá determinarse como efectiva y suficiente en un primer momento si se verifica que se obtuvo la participación del porcentaje citado en el párrafo 1 del presente artículo, en caso contrario deberá consultarse por segunda ocasión, considerando como suficiente la participación en la consulta del 41% de los vecinos que se puedan ver afectados en la extensión de la vialidad de que se trate. Si no se logra el porcentaje de participación, deberá levantarse constancia con la participación registrada y el sentido de las opiniones manifestadas.

Artículo 19. De la consulta ciudadana por espacios y monumentos públicos.

Para el caso de la modificación de la nomenclatura de espacios y monumentos públicos, se llevará a cabo una consulta ciudadana mediante convocatoria que requerirá de por lo menos la consulta al 51% de los vecinos que habiten en la colonia donde se ubica el espacio o monumento público de que se trate.

La convocatoria debe ser anunciada con 7 siete días hábiles de anticipación a los vecinos de la colonia respectiva señalando fecha, lugar, hora y metodología de la consulta.

La dependencia responsable de elaborar el dictamen técnico respectivo, con el auxilio de la Dirección de Participación Ciudadana, debe llevar a cabo dicha convocatoria por los medios que estime más convenientes con los vecinos mayores de edad, de cuyo resultado se puede verificar la población consultada y la opinión que se tenga con relación a la propuesta.

La consulta podrá determinarse como efectiva y suficiente en un primer momento si se verifica que se obtuvo la participación del porcentaje citado en el párrafo 1 del presente artículo, en caso contrario deberá consultarse por segunda ocasión, considerando como suficiente la participación en la consulta del 41% de los vecinos que se puedan ver afectados en la colonia de que se trate. Si no se logra el porcentaje de participación, deberá levantarse constancia con la participación registrada y el sentido de las opiniones manifestadas.

Capítulo V

De los Lineamientos Técnicos para la asignación de Nomenclatura.



Artículo 20. Para que la información sea consistente, compatible y comparable en la nomenclatura de las vialidades, se debe apegar a lo establecido en Capítulo II Especificaciones Técnicas de la Norma Técnica para el Registro de Nombres Geográficos Continentales e Insulares con fines Estadísticos y Geográficos.

Para estandarizar y/o asignar la nomenclatura a las vialidades en localidades se deben seguir los procedimientos que a continuación se describen:

20.1 Localidades con amanzamiento regular:

- a. Esta actividad se debe realizar en aquellas localidades conformadas preferentemente por un amanzamiento cuadrangular o rectangular uniforme;
- b. Las vialidades que integran a la localidad, deben formar una malla dentro de los límites de la misma;
- c. Identificar primeramente las vialidades de mayor importancia en la localidad (figura 1), que servirán de referencia para implementar los lineamientos;

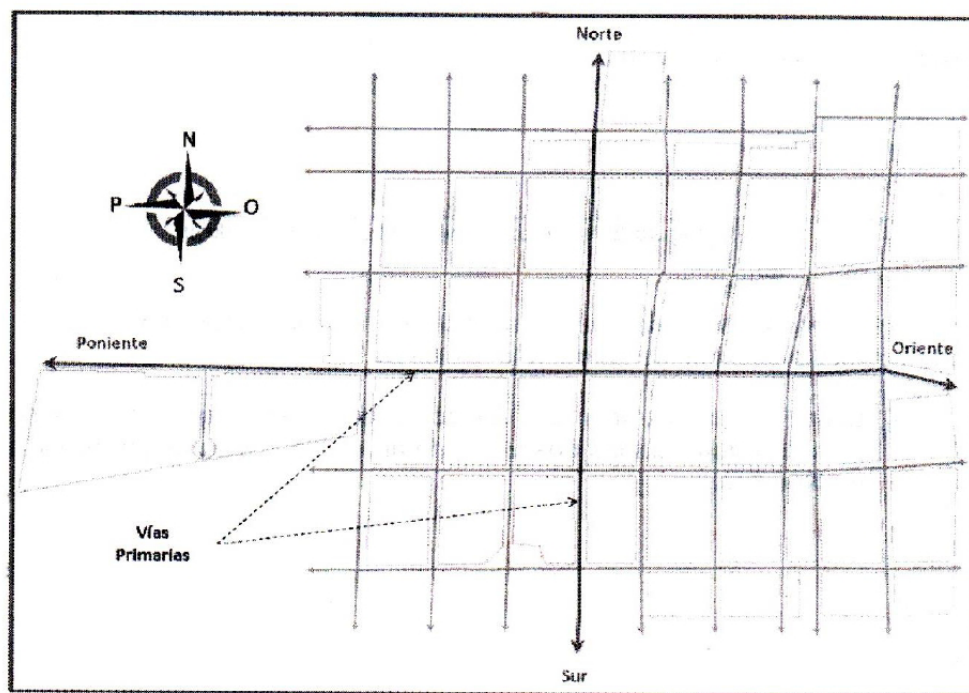


Figura 1. Identificación de vialidades de mayor importancia en la localidad

- d. Definir como referencia el primer cuadro de la localidad, con el propósito de establecer un punto de origen y a partir de éste, asignar el tipo y nombre de las vialidades;
- e. Determinar a cada eje vial el tipo de la vialidad (conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos SNIEG 2010), considerando los valores siguientes: Andador, Avenida, Boulevard, Calle, Callejón, Calzada, Cerrada, Circuito, Eje Vial, Periférico, Privada, Retorno o Viaducto;
- f. Asignar el nombre a las vialidades de Mayor importancia, adicionándole el punto cardinal (Norte, Sur, Oriente o Poniente), a fin de dar una mejor orientación (figura 2);

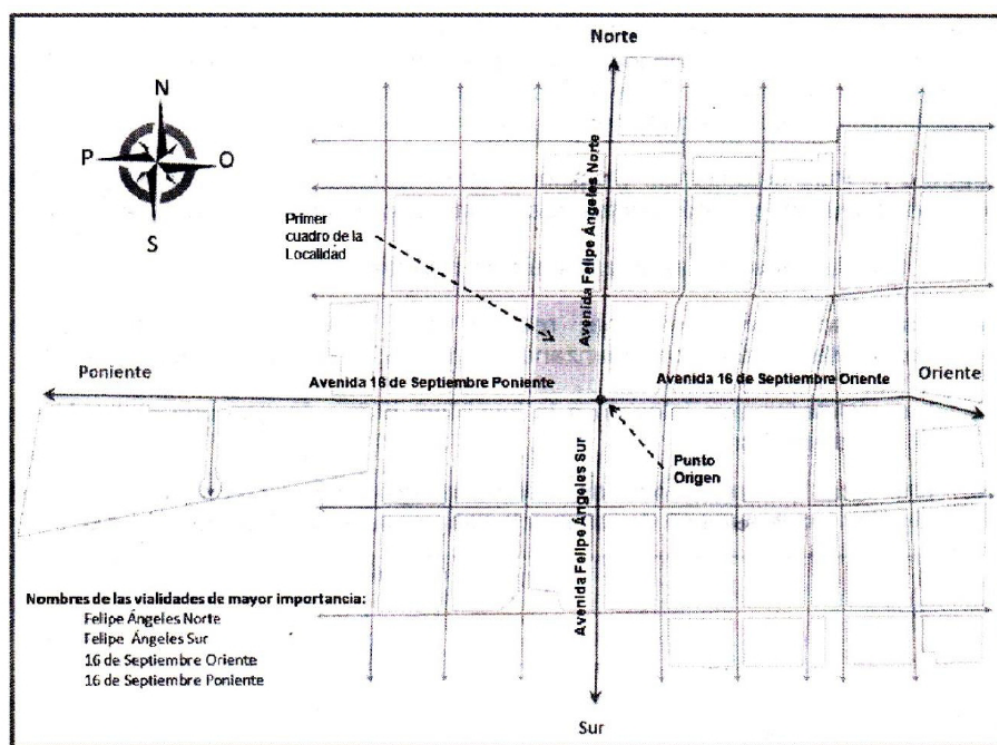


Figura 2. Nombre de la vialidad con punto cardinal

- g. La asignación de la nomenclatura al resto de las vialidades debe ser de manera sistemática y ordenada, conforme a lo siguiente:



a) Dividir en **cuadrantes** la o las zonas a trabajar (figura 3), tomando como ejes de referencia las dos vías primarias, las cuales deben tener asignado un **Nombre**.

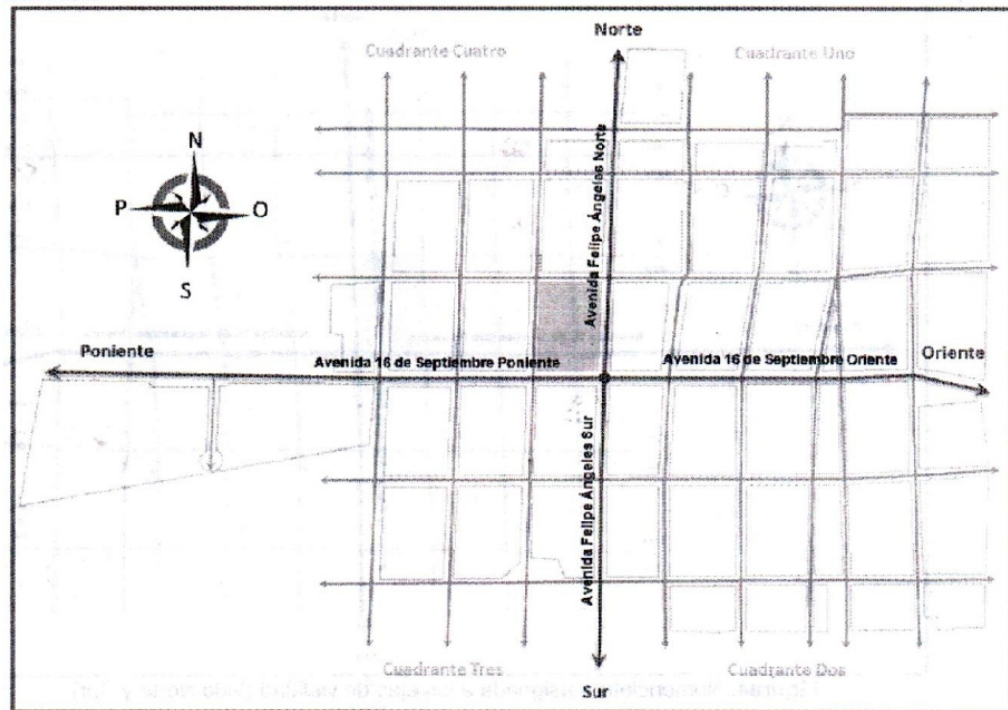


Figura 3. División de localidad en cuadrantes

b) Una vez dividida la zona en cuadrantes y determinada la clasificación de la vialidad en cuanto a su tipo, a cada eje se le asignará su nombre, para lo cual numerará cada uno tomando como punto de referencia las vías primarias. A continuación se ejemplifica el caso: para las vialidades paralelas localizadas al lado norte del eje 16 de Septiembre se les asignará su nombre, determinado con números noes más el punto cardinal y números pares mas el punto cardinal a los ejes que se ubican al norte, le corresponde el nombre **1 Norte** y a los siguientes **3 Norte**, **5 Norte**...n.; respecto a los ejes ubicados al sur, se les asignan los nombres **2 Sur**, **4 Sur**, **6 Sur**...n, como se ilustra:

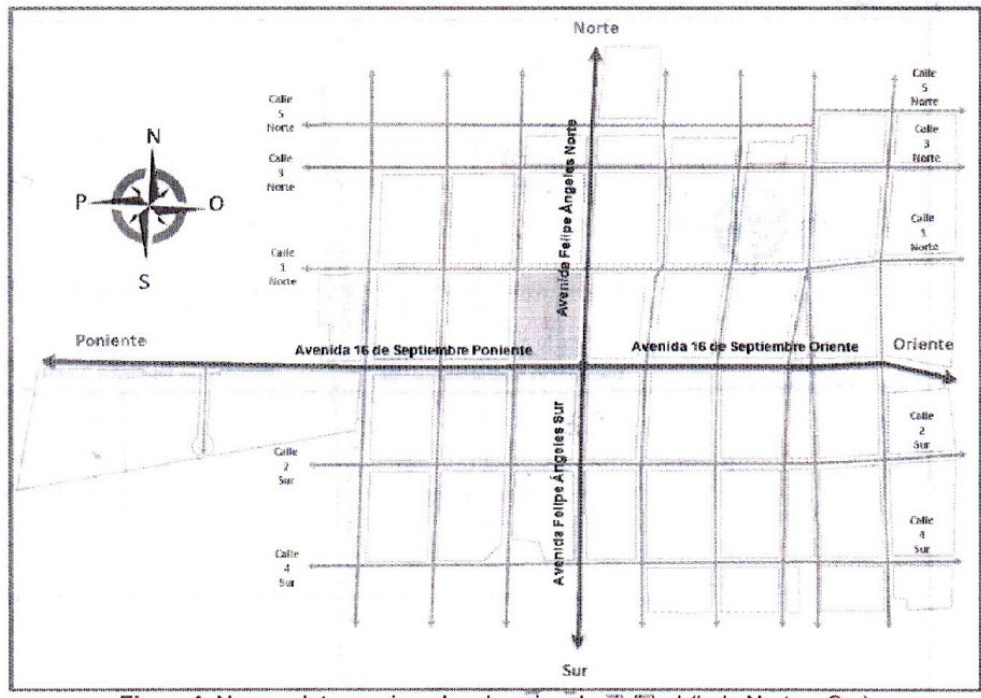


Figura4. Nomenclatura asignada a los ejes de vialidad (lado Norte y Sur)

c) Para los ejes paralelos a la vialidad Felipe Ángeles se aplica de igual forma el criterio anterior, asignando números pares más el punto cardinal a los ejes que se encuentran ubicados al lado oriente y números nones más el punto cardinal a los ejes ubicados del lado poniente (figura 5), como se observa en la imagen siguiente:



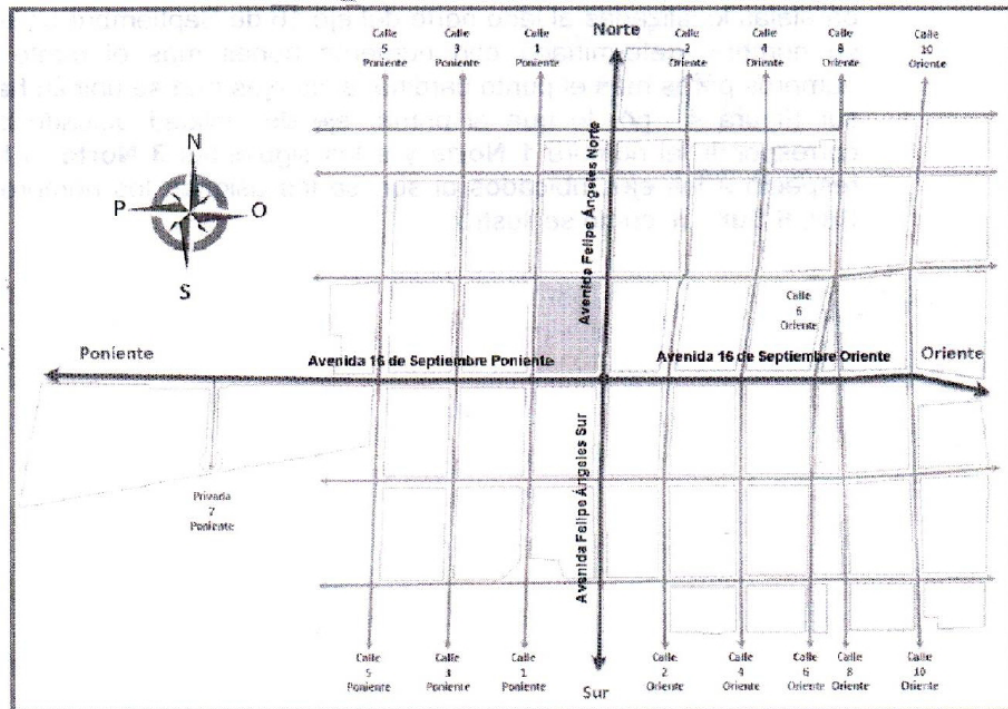


Figura 5. Nomenclatura asignada a los ejes de vialidad (lado Oriente y Poniente)

d) Los nombres asignados a las vialidades deberán ser únicos y preferentemente irrepetibles.

e) Asegurar que todas las vialidades cuenten con un nombre.

H. Otra alternativa, para la asignación de los nombres a las vialidades es la utilización de grupos temáticos, de acuerdo a los nombres de los Asentamientos Humanos, expuestos en el apartado siguiente:

20.2. Localidades con amanzamiento irregular:

a. Identificar si la localidad cuenta a su interior con la delimitación de Asentamientos humanos.

b. Si cuenta con Asentamientos realizar la asignación de nombre de las vialidades, asociándolo con el nombre del grupo temático del Asentamiento humano, tal como se ejemplifica en la (figura 6).

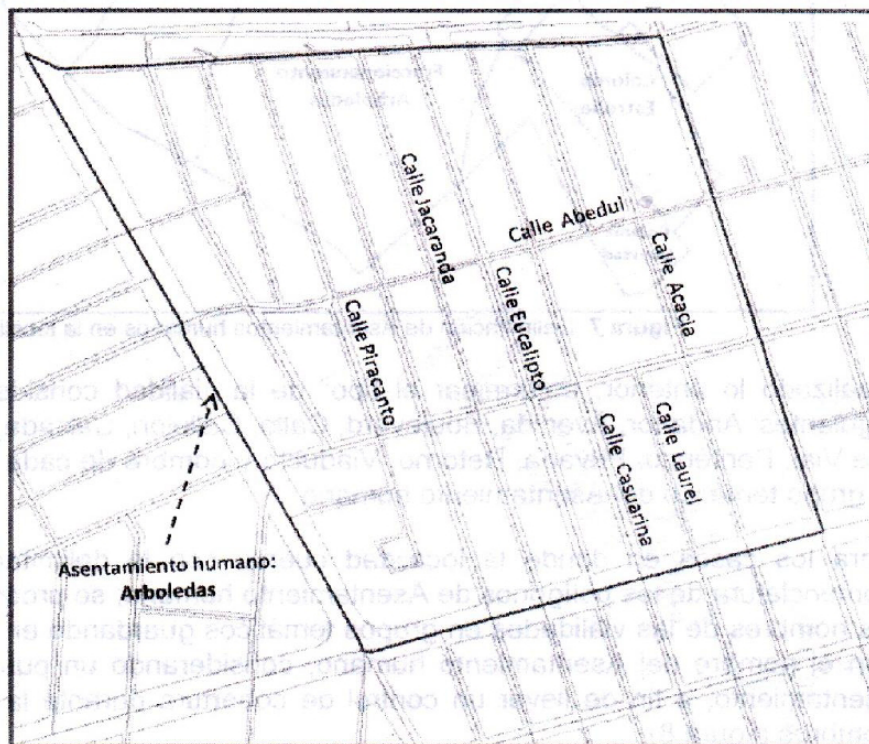


Figura 6. Asignación de nombres de vialidades, asociado al nombre del Asentamiento humano

c. Si la localidad en su interior carece de la delimitación de Asentamientos humanos, el municipio deberá proceder a delimitar el perímetro de los polígonos de cada Asentamiento (figura 7), mismo que cartográficamente deberá sobreponerse a las vialidades circundantes; asignándoles un tipo conforme a los valores (conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos. SNIEG 2010) siguientes: Aeropuerto, Barrio, Colonia, Condominio, Ejido, Exhacienda, Fraccionamiento, Granja, Hacienda, Ingenio, Paraje, Pueblo, Puerto, Ranchería, Rancho, Unidad Habitacional, Zona Comercial, Zona Industrial, Zona Militar, Zona Naval, y un nombre a cada Asentamiento humano, como se muestra a continuación:



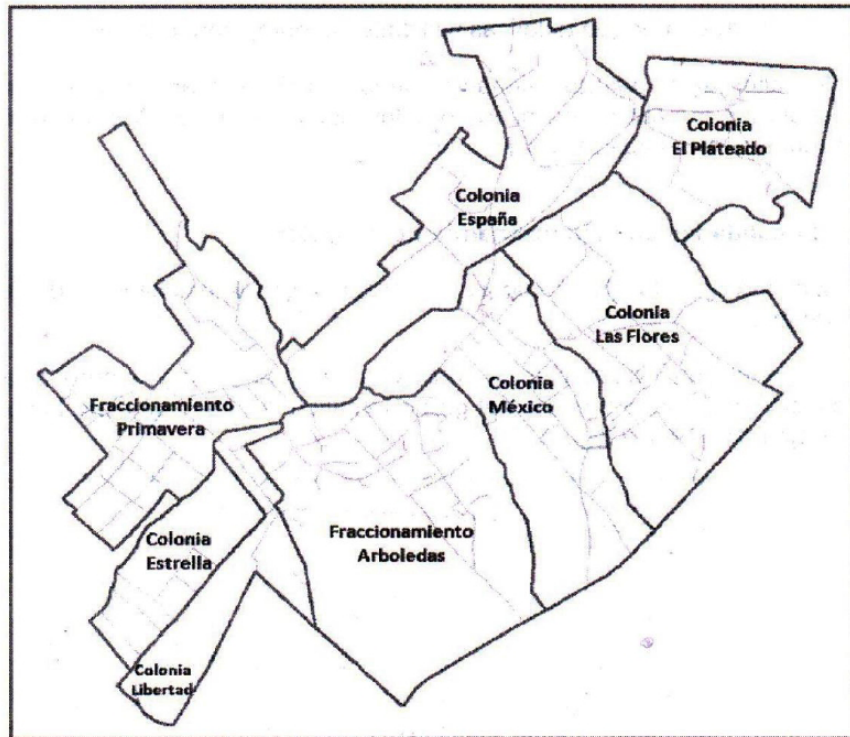


Figura 7. Delimitación de Asentamientos humanos en la localidad

d. Realizado lo anterior, determinar el tipo (conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos. SNIEG 2010) de la vialidad considerando los valores siguientes: Andador, Avenida, Boulevard, Calle, Callejón, Calzada, Cerrada, Circuito, Eje Vial, Periférico, Privada, Retorno, Viaducto y nombre de cada vialidad, conforme al grupo temático del Asentamiento humano.

e. Para los casos en donde la localidad cuenta con la delimitación, tipificación y nomenclatura de los polígonos de Asentamiento humano; se procederá a determinar los nombres de las vialidades en grupos temáticos guardando en lo posible relación con el nombre del Asentamiento humano, considerando un punto origen en cada asentamiento, a fin de llevar un control de cobertura durante la asignación de los nombres (figura 8).

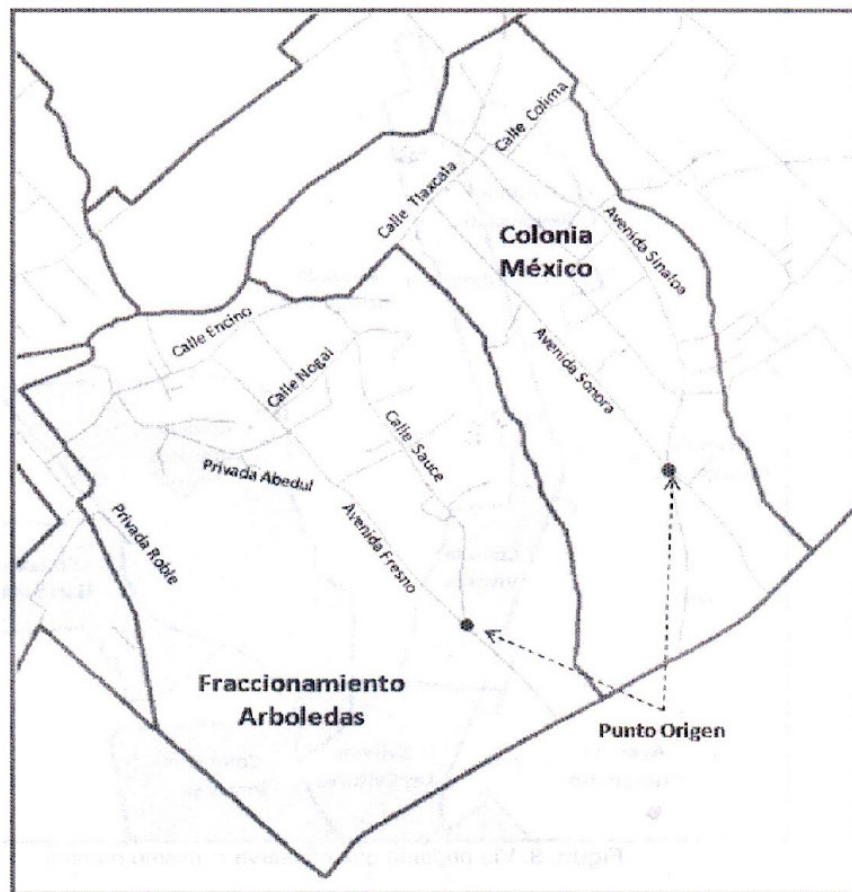


Figura 8. Determinación de Tipo y Nombre de Vialidad por grupo temático en el Asentamiento humano

f. Si la vía primaria de referencia atraviesa parcial o totalmente a la localidad, deberá conservar el mismo nombre (figura 9), sin que se realice el cambio para asociarla al grupo temático.



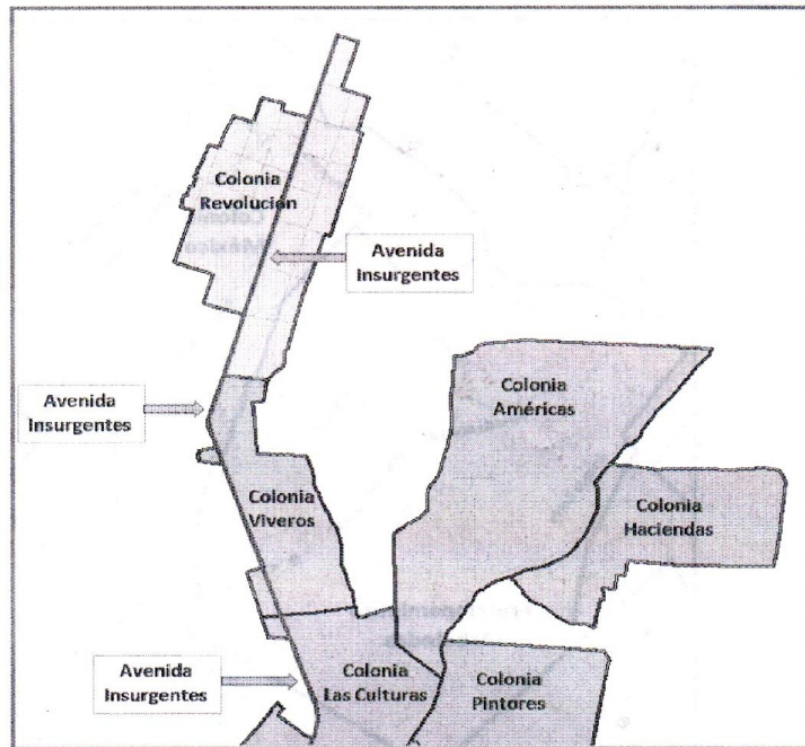


Figura 9. Vía primaria que conserva el mismo nombre

g. Los nombres asignados a las vialidades deberán ser únicos y preferentemente irrepetibles.

h. Asegurar que todas las vialidades cuenten con un nombre.

Artículo 21. Reglas para la numeración de inmuebles.

En complemento a la nomenclatura de las vialidades y con el fin de contribuir al orden en la numeración de los inmuebles, debe aplicar lo siguiente:

A. Números Exteriores

- I. La numeración de inmuebles en las localidades, se comenzará teniendo como punto de origen el centro de la localidad y se expandirá en orden ascendente hacia la periferia, como se observa en la siguiente imagen (figura 10):

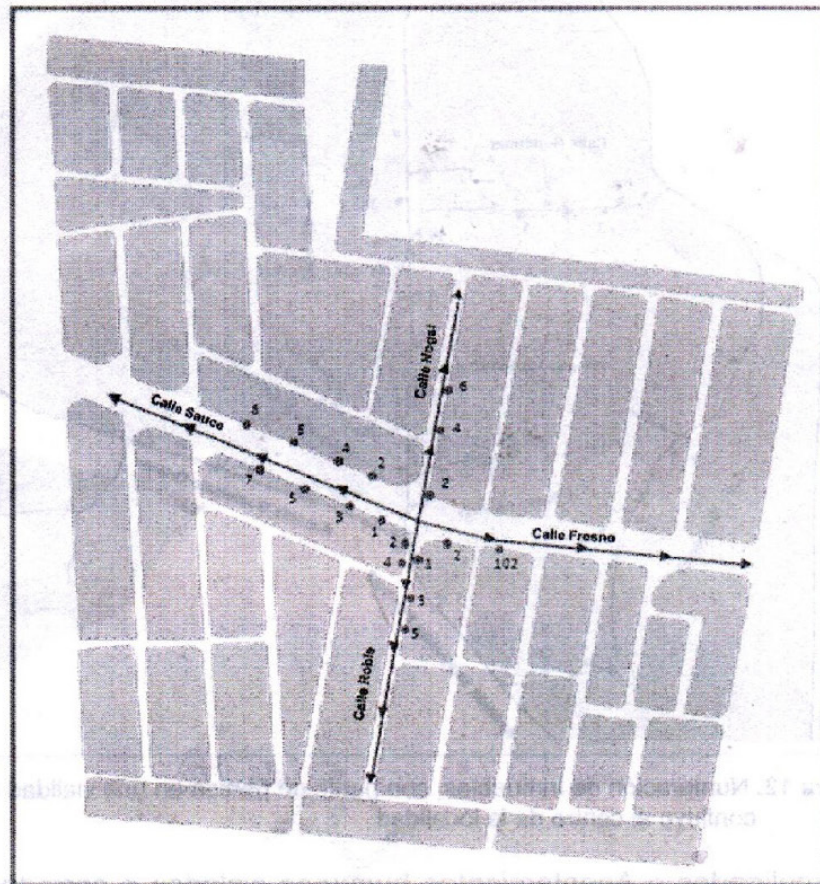


Figura 10. Numeración de Inmuebles, con punto origen al centro de la localidad

- II. La numeración de los inmuebles que se ubiquen en vialidades que no tengan su punto de origen en el centro de la localidad, se tomará como punto de partida, una vialidad que concluya al centro de la localidad (figuras 11 y 12).

- III. En las Localidades o Asentamientos humanos aislados o cerrados que por diseño urbanístico sólo tengan acceso mediante una vialidad, la numeración de los inmuebles debe iniciar tomando como punto de origen el acceso principal del Asentamiento humano o de la localidad (figura 13).

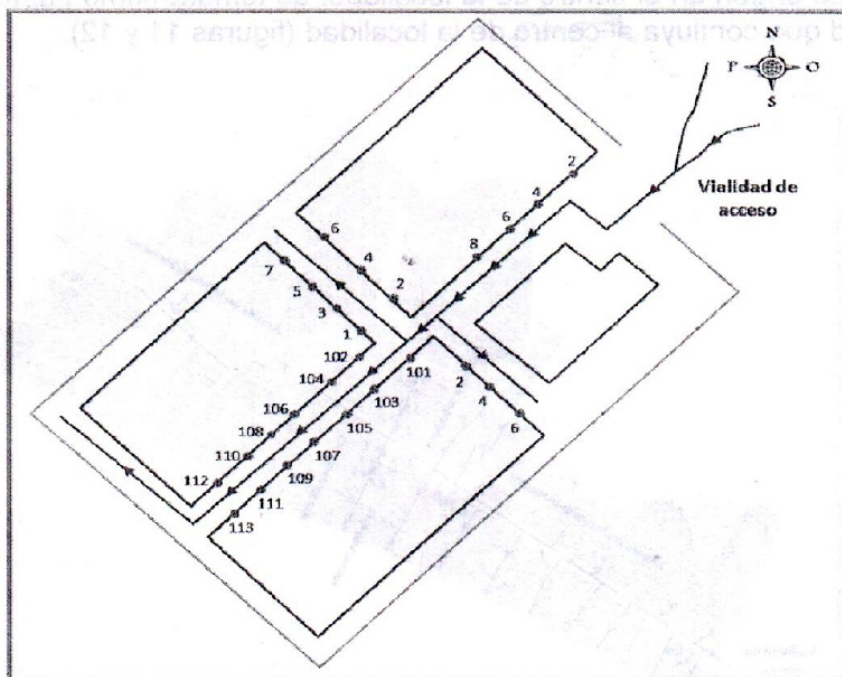


Figura 13. Numeración de Inmuebles en localidades o Asentamientos humanos aislados o cerrados

- IV. La numeración por inmueble deberá ser en números arábigos en forma ascendente, con secuencia continua.
- V. Para efectuar la numeración de los inmuebles se establecerá un punto de referencia (figura 14) a partir de este parámetro, se asignarán números nones para los que se ubican del lado izquierdo de la acera y pares del lado derecho, considerando lo descrito en los numerales antecedentes de este artículo.



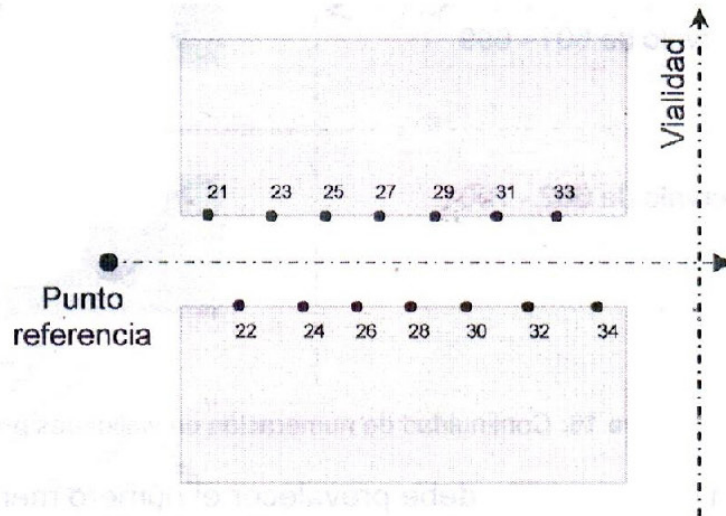


Figura 14. Determinación del Punto de referencia

- VI. A cada inmueble se le debe asignar un solo número.
- VII. El número de inmueble no deberá repetirse en una misma acera;
- VIII. Cuando un inmueble ocupe una manzana completa, se le asignará solo un número, asociándolo al acceso principal del inmueble;
- IX. La numeración deberá ser en series de 100 por cada frente que conforme la manzana, partiendo con el número 1 al 99 del lado izquierdo y del 2 al 100 en el lado derecho de las vialidades, tomando como referencia el punto origen de la numeración (figura 15).

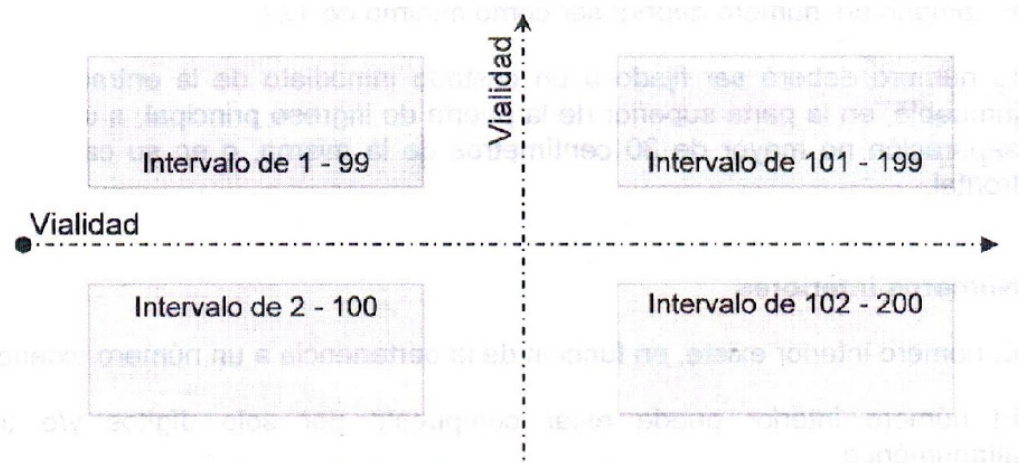


Figura 15. Intervalos de numeración por frente de manzana

- X. En el caso de que una vialidad se prolongue, se continuará con la numeración, esto debido a los crecimientos urbanísticos que se presentan en la localidad (figura 16).

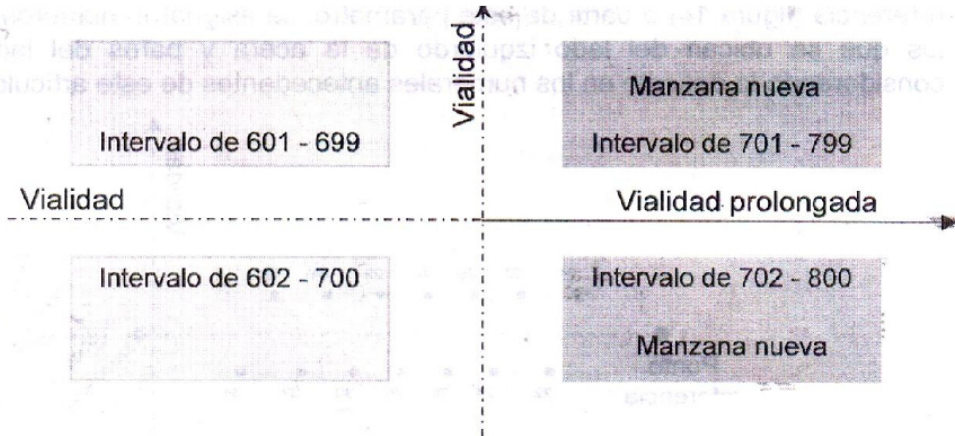


Figura 16. Continuidad de numeración en vialidades prolongadas

- XI. En una fusión de inmuebles, debe prevalecer el número menor;
- XII. En una subdivisión de inmuebles, se asignarán números adicionales para las nuevas fracciones, consignándoles el mismo número más un guión y una letra, iniciando con una letra, iniciando con la letra A y así sucesivamente conforme al abecedario, cuando sean dos o más fracciones resultantes;

Número	Subdivisión
201	201, 201-A
402	402, 402-A, 402-B, 402-C, 402-D

- XIII. La numeración deberá colocarse de manera visible al frente del inmueble hacia la vía pública, debiendo ser legible a una distancia de 5 a 10 metros;
- XIV. El tamaño del número deberá ser como mínimo de 12 centímetros; y
- XV. El número deberá ser fijado a un costado inmediato de la entrada principal del inmueble, en la parte superior de la puerta de ingreso principal, a una distancia de separación no mayor de 30 centímetros de la misma, o en su caso, en el muro frontal;

B. Números Interiores

- I. El número interior existe, en función de la pertenencia a un número exterior;
- II. El número interior puede estar compuesto por solo dígitos y/o una parte alfanumérica;
- III. Para una propiedad que en su interior contenga varios inmuebles, a cada uno de éstos se les asignará un número interior;
- IV. Los números interiores deben ser inscritos de la siguiente forma:
 1. Nivel de acceso rango del 1 al 99.
 2. Primer nivel rango del 100 al 199.
 3. Segundo nivel rango del 200 al 299.



- 4. Tercer nivel rango del 300 al 399, de igual manera, se irán incrementando a los niveles subsecuentes rangos de numeración en centenas conforme a la sucesión establecida en los puntos previos.
- 5. Para los niveles considerados como sótano (ubicados debajo de la tierra), se le asignará al primer nivel el rango del 100 al 199 anteponiendo la letra **S**, ejemplo S100, S110, S130, etc.
- 6. Para el segundo nivel del sótano utilizará el rango del 200 al 299 anteponiendo la letra **S**, a los niveles siguientes se irá incrementando los rangos por centena anteponiendo la letra **S**, de acuerdo al número de niveles con que se cuente en el inmueble.
- V.** El tamaño del número deberá ser como mínimo de 12 centímetros; y
- VI.** El número deberá ser fijado a un costado inmediato de la entrada principal del inmueble, en la parte superior de la puerta de ingreso principal, a una distancia de separación no mayor de 30 centímetros de la misma, o en su caso, sobre la puerta en la parte superior de ésta;

Artículo 22. Características Físicas.


Para que la información sea consistente, compatible y comparable en las características físicas del señalamiento vertical se debe apegar a lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas.

Artículo 23. Contenido de Información.

El contenido del señalamiento vertical en las localidades ameznadas debe apegarse a los elementos siguientes:

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
Delegación o Sector	Es la circunscripción política y administrativa dentro de una ciudad	JOSÉ MARÍA MORLEOS Y PAVÓN, JESÚS TERÁN PEREDO, LOS POCITOS entre otros
Tipo de la Vialidad (Conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos. SNIEG 2010).	Se refiere a la clasificación que se le da a la vialidad, en función del tránsito vehicular y/o peatonal: ANDADOR AVENIDA BOULEVARD CALLE CALLEJÓN CALZADA CERRADA CIRCUITO EJE VIAL PERIFÉRICO PRIVADA	CALLE, AVENIDA, PRIVADA, entre otros



	RETORNO VIADUCTO	
Nombre de Vialidad	Sustantivo propio que identifica a la vialidad	ADOLFO LÓPEZ MATEOS, PALMA, COLIMA, entre otros.
Tipo del Asentamiento Humano (Conforme a la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos. SNIEG 2010)	<p>Clasificación que se da al Asentamiento humano:</p> <p>AREOPUERTO BARRIO COLONIA CONDOMINIO EJIDO EXHACIENDA FRACCIONAMIENTO GRANJA HACIENDA INGENIO PARAJE PUEBLO PUERTO RANCHERÍA RANCHO UNIDAD HABITACIONAL ZONA COMERCIAL ZONA INDUSTRIAL ZONA MILITAR ZONA NAVAL</p>	<p>COLONIA, BARRIO, FRACCIONAMIENTO, UNIDAD HABITACIONAL, entre otros.</p>
Nombre del Asentamiento Humano	Sustantivo propio que identifica al Asentamiento humano	MUJERES ILUSTRES, SAN MARCOS, JARDINES DEL CAMPESTRE, entre otros.
Código Postal	Clave numérica compuesta por cinco dígitos que identifica y ubica un área geográfica del país y la oficina postal que la sirve, para facilitar al correo, el encaminamiento, la distribución y el reparto de la materia postal	20259,20000,20030,20299,20196, entre otros.
Numeración	Rango de numeración de los inmuebles por acera	1-99, 102-200, entre otros.
Código Bidimensional	Módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras.	



Artículo 24. Criterios de aplicación.

Se deben considerar los siguientes criterios de aplicación:

- I. Toda vialidad debe contar con un señalamiento vertical con la inscripción de nomenclatura que la identifique;
- II. La Información del señalamiento vertical debe escribirse en mayúsculas acentuadas;
- III. Los señalamientos verticales deben ser colocados por las autoridades municipales competentes o por terceros, cuando estas así lo determinen;
- IV. El señalamiento vertical debe tener de manera visible todos los elementos indicados (figuras 17, 18, 19 y 20) en el artículo anterior;

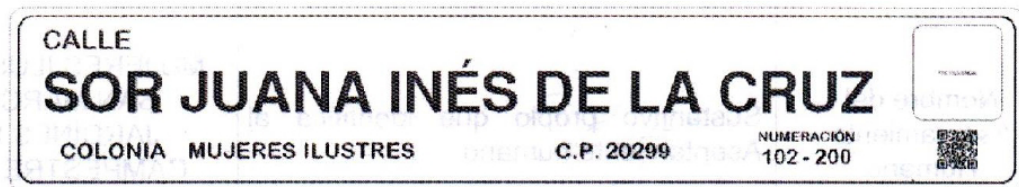


Figura 17. Elementos Informativos del señalamiento vertical

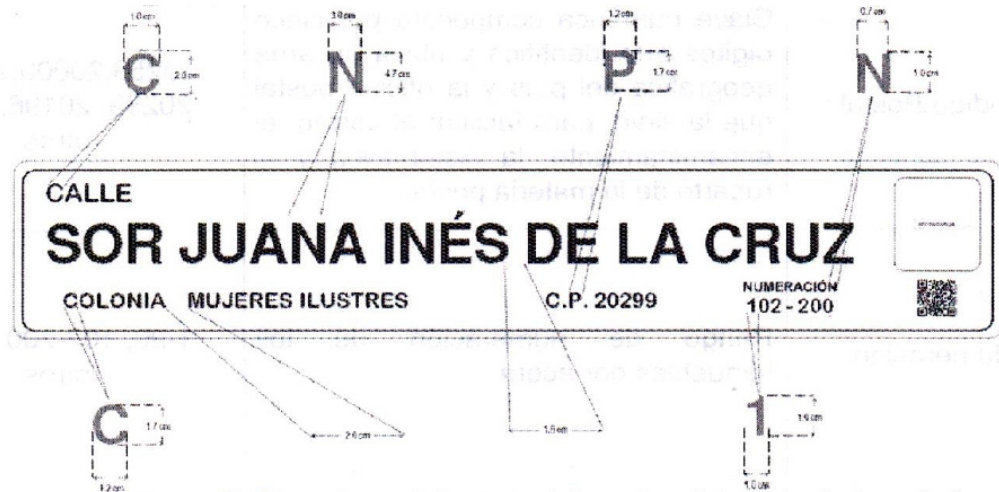


Figura 18. Dimensiones de los textos informativos del señalamiento vertical



Figura 19. Dimensiones del espacio para publicidad y código QB del señalamiento vertical

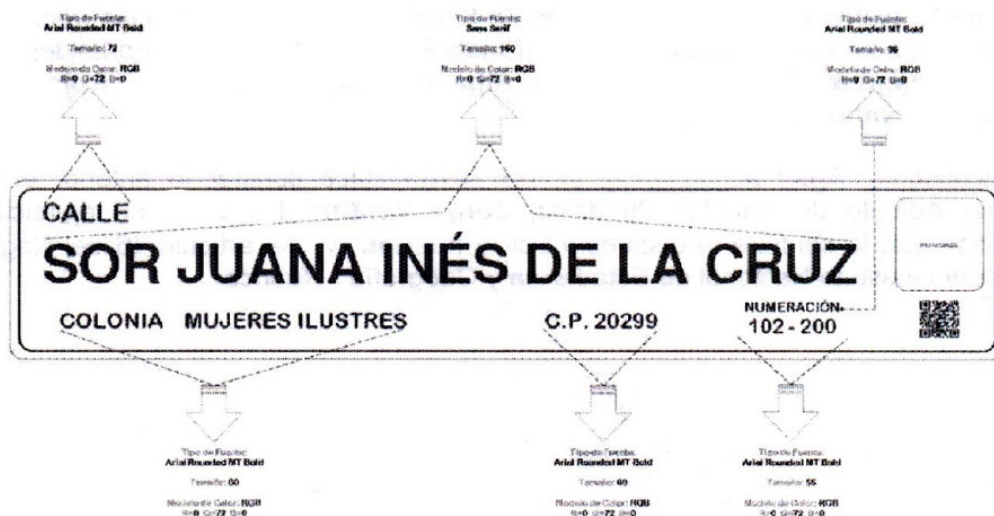


Figura 20. Fuente y color de los textos informativos del señalamiento vertical

Artículo 24. Asentimiento de Datos.

Los nombres de vialidades y la numeración de inmuebles deberán ser utilizados con carácter oficial, una vez aprobados por el Ayuntamiento.

Capítulo VI

De las Infracciones y Sanciones

Artículo 20. Las infracciones y sanciones.



Quienes incumplan las disposiciones contenidas en este reglamento, cometen una infracción al mismo y, por tanto, debe ser sancionado con multa de 10 diez a mil veces el salario mínimo general vigente en el municipio, en la fecha de la infracción, independientemente de la responsabilidad civil, penal o administrativa en que incurran.

Los servicios públicos que infrinjan las disposiciones de este reglamento serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Artículo 21. Las excepciones.

No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la falta por causa de fuerza mayor o de caso fortuito o cuando se cubra en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir.

No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquiera otra gestión efectuada por las mismas.

Artículo 22. De la comisión de infracciones.

Los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento de infracciones a este reglamento o de las normas que de él se derivan, deberán comunicarlo a la Sindicatura, a la Dirección de la Contraloría o, en su caso, al órgano de control municipal competente, a efecto de proceder como en derecho corresponda.

La omisión a lo dispuesto en el párrafo anterior será sancionada administrativamente en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Las responsabilidades a que se refiere el presente reglamento son independientes de las de orden civil o penal que puedan derivarse de la comisión de los mismos hechos.

Artículos 23. Criterios para multas.

Las multas derivadas de las infracciones se impondrán observando los siguientes criterios:

- I. Se tomarán en cuenta la importancia de la infracción, las condiciones económicas del infractor y la conveniencia de abatir prácticas tendientes a infringir, en cualquier forma, las disposiciones de este reglamento o las que se dicten con base en él;
- II. Cuando sean varios los responsables, cada uno será sancionado;
- III. En caso de reincidencia se impondrá otra multa mayor dentro de los límites señalados en el artículo precedente o se duplicará la multa inmediatamente anterior que se hubiese impuesto.

Estas sanciones constituyen créditos fiscales y se harán efectivas mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE VIALIDAD Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

PARTE 1. VIALIDAD	
TIPO DE VIALIDAD	DESCRIPCION
ANDADOR	Vía de uso exclusivo para peatones.
AVENIDA	Arteria principal de doble circulación, generalmente con camellón al centro y varios carriles en cada sentido.
BOULEVARD	Vía primaria de extensa longitud y con volúmenes de tránsito considerables que conecta a las diferentes zonas de la localidad.
CALLE	Vialidad definida para el tránsito vehicular y/o peatonal.
CALLEJÓN	Vía secundaria de un solo tramo, en el interior de una manzana con dos accesos.
CALZADA	Arteria principal que, al salir del perímetro urbano, se transforma en una carretera, o que liga la zona central con la periferia urbana, prolongándose en una carretera.
CERRADA	Vía secundaria en el interior de una manzana, con poca longitud, un solo acceso y doble sentido de circulación.
CIRCUITO	Vialidad que permite el tránsito local dentro del perímetro de una localidad.
EJE VIAL	Arteria principal, generalmente de sentido único de circulación preferencial, sobre la que se articula el sistema de transporte público de superficie y carril exclusivo en el mismo sentido o en contraflujo.
PERIFÉRICO	Vía de circulación continua perimetral, dispuesta en anillos concéntricos que intercomunican la estructura vial en general.
PRIVADA	Vía secundaria localizada en el área común de un predio y de uso colectivo de las personas propietarias o poseedoras el predio.
RETORNO	Vialidad que permite al tránsito vehicular regresar o incorporarse con otra vialidad.
VIADUCTO	Vía de circulación continua, de doble circulación, independiente una de la otra y sin cruces a nivel.

PARTE 2. ASENTAMIENTO HUMANO	
TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO	DESCRIPCIÓN
AEROPUERTO	Área definida para el despegue, aterrizaje o movimiento de aeronaves, con instalaciones o servicios mínimos para garantizar la seguridad de su operación.
BARRIO TRADICIONAL	Cada una de las zonas en que históricamente se reconoce a la división de una población. Su equivalente en el sistema de unidades urbana descrito en el Reglamento Municipal de Zonificación (G.A.Z.O.T.) podría ser la Unidad Vecinal.
COLONIA	Grupo de viviendas semejantes o construidas con una idea urbanística de conjunto.
CONDOMINIO	Edificio o conjunto de edificios en torno a un área común, con acceso y estacionamiento privado para los residentes, siendo considerado su régimen de propiedad como de Régimen Condominal.



EJIDO	Núcleos de población dotados de tierras a través de los procedimientos señalados en la Ley Agraria (Artículo 44 al 97) y que se conforman por: <ul style="list-style-type: none"> I. Tierras para el asentamiento humano; II. Tierras de uso común y; III. Tierras parceladas.
EXHACIENDA	Centro habitacional que anteriormente conformaba una Hacienda.
FRACCIONAMIENTO	División de un terreno en manzanas y lotes, que requiera del trazo de una o más vías públicas, así como la ejecución de obras de urbanización (de conformidad con la legislación y normativa aplicable) que le permitan la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.
GRANJA	Área que cuenta con instalaciones para la reproducción, cría y explotación de especies animales.
HACIENDA	Terreno de Grandes dimensiones, de propiedad privada, que cuenta con un núcleo de viviendas, en donde se realizan actividades agropecuarias.
INGENIO	Finca que contiene el cañamelar (plantíos de cañas de azúcar) y las oficinas de beneficio. Fábrica de azúcar, en los alrededores de la que se asienta una localidad que toma su nombre.
PARAJE	Lugar habitado, situado en algún punto de una vialidad que comunica dos localidades, donde los viajeros paran para abastecerse de provisiones.
PUEBLO	Pueblo (o Poblado), es una entidad de población de menor tamaño que la ciudad y dedicada principalmente a actividades económicas propias del sector primario, ligadas a las características físicas y los recursos naturales de su entorno próximo (agrícola, ganadero, forestal, pesquero o a veces minero); aunque en la actualidad han aumentado mucho las actividades terciarias, y en algunos casos el turismo rural; Su equivalente con el sistema de unidades territoriales sería el de Centro de Población con servicios de nivel SERUC (servicios rurales urbanos concentrados), con una población que oscila entre 2,500 a 5,000 habitantes.
PUERTO	Referencia Infraestructura referida al lugar de la costa o ribera, habilitado para la recepción, abrigo, atención y navegación de embarcaciones, para la transferencia de bienes o transbordo de personas entre los modos de transporte.
RANCHERÍA	Conjunto muy pequeño de casas o viviendas levantadas en el campo y de condición muy humilde; su equivalente con el sistema de unidades territoriales sería el de Centro de Población Rural, con una población menor a 2,500 habitantes.
RANCHO	Terreno relativamente extenso dedicado al cultivo y a la cría de animales, generalmente provisto de uno o más edificios donde viven sus dueños y trabajadores, y donde se guarda la herramienta, el grano, etc., finca rural, pequeña y humilde, y casco de la misma.

UNIDAD HABITACIONAL	Asentamiento Humano promovido principalmente por instituciones del Estado o por empresas privadas; se caracterizan por tener una arquitectura y fachada homogéneas y por estar construidas en serie ya sea dúplex, triplex, múltiplex o unifamiliar.
ZONA COMERCIAL	Área e instalaciones destinadas, fundamentalmente, al comercio de mercancías y actividades terciarias (servicios).
ZONA INDUSTRIAL	Área que contiene edificaciones e instalaciones destinadas para la actividad industrial, de propósito múltiple. También conocido como Parque Industrial y/o Ciudad Industrial.
ZONA MILITAR	Áreas e instalaciones destinadas para el resguardo, adiestramiento, o residencia de personal, así como para el almacenamiento y mantenimiento de equipo y medios de transporte del Ejército y la Fuerza Aérea de México.
ZONA NAVAL	Áreas e instalaciones destinadas para el resguardo, adiestramiento, o residencia de personal, así como para el almacenamiento y mantenimiento de equipo y medios de transporte de la Marina Armada de México.

Artículos Transitorios

Primero. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Jamay.

Segundo. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Jamay.

Tercero. Una vez publicado el presente, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Este Reglamento fue aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento número 17/2019 celebrada el día 22 de Octubre de 2019, y publicado el 14 de Octubre de 2019 en el Ejemplar número 7, Año 2019 de la *Gaceta Municipal* de Jamay.

M.C.P. JUAN LUIS AGUILAR GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE JAMAY

LCF Y D CARLOS ORTEGA CERVANTES
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JOSÉ DANIEL JIMÉNEZ MONTES
SECRETARIO GENERAL



